



Concejo Deliberante de Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Estación General Paz, 14 de septiembre de 2015

ORDENANZA N°101/2015

Visto:

El proyecto de ordenanza presentado por el departamento ejecutivo municipal, por la que se propicia la implementación de un programa de regularización de las tasas por impuesto inmobiliario e impuesto al automotor, adeudadas hasta el treinta y uno de agosto de 2015.-

Y Considerando:

Que a diario se presentan en el municipio contribuyentes que mantienen deudas originadas por distintos conceptos tales como tasas, derechos u otras obligaciones fiscales, que por diversos motivos, razones o circunstancias propias de cada contribuyente no han sido oportunamente abonadas.-

Que es intención del departamento ejecutivo municipal instrumentar los mecanismos que faciliten o propicien el cumplimiento de uno de sus principales deberes de su condición de ciudadano, cual es proveer al sostenimiento del estado mediante el pago de todas y cada una de las obligaciones o cargas tributarias que se hubieren generado.-

Que el departamento ejecutivo municipal, luego de vencido el plazo previsto para la regularización de deudas mantenidas con el municipio, procederá a realizar una intensiva campaña de gestión de cobranzas, llegando, de ser necesario, a la etapa de ejecución judicial de las obligaciones en mora.-

Que ha sido positivo el resultado en los acogimientos a los programas de regularización de deudas previstos con anterioridad.-

Que los ingresos provenientes del recupero de deudas representan un importante flujo de fondos necesarios para continuar con el plan de obras y servicios que esta gestión de gobierno, encabezada por el Sr. Intendente Municipal, Don Carlos Héctor Borgobello, viene realizando desde el momento mismo de su asunción, todo lo cual se ve reflejado paso a paso y día a día en nuestra comunidad.-

Que ha tenido su debido tratamiento en la sesión ordinaria del día de la fecha, el cual puesto a consideración resulta aprobado por unanimidad.-

Por ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE
ESTACIÓN GENERAL PAZ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: VIGENCIA: Se establece que desde el día lunes 21 de septiembre de 2.015 y hasta el viernes 9 de octubre de 2.015 un régimen de regularización de deudas provenientes de tasas por impuesto inmobiliario e impuesto al automotor, adeudadas hasta el treinta y uno de agosto de 2.015. Este plazo podrá ser prorrogado por el departamento ejecutivo municipal por decreto hasta treinta (30) días.-

ARTICULO 2º: LOS contribuyentes que se acojan al plan de regularización de obligaciones vencidas al 31 de agosto de 2.015, gozaran de los beneficios que se establecen a continuación:

FORMA DE PAGO:

- a) **Al contado**, al momento del acogimiento a los beneficios establecidos por la presente ordenanza, se abonará la deuda líquida con una quita del treinta (30%) por ciento de los intereses del capital devengados y no pagado al 31 de agosto de 2.015.-
- b) **Pago en cuotas:** 1) de 1 a 6 cuotas iguales mensuales y consecutivas, abonarán sin quita de los intereses del capital devengados y no pagado al 31



Concejo Deliberante de Estación General Paz
DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA

de agosto de 2.015, con un interés mensual de financiación del uno coma cinco (1,5%) por ciento mensual.-

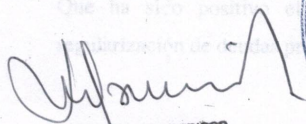
ARTÍCULO 3°: Para el caso que el contribuyente hubiese sido demandado por la municipalidad por la vía ejecutiva, previo a acogerse al presente régimen de regularización tributaria deberá cancelar los honorarios profesionales como también los costos y costas del juicio iniciado.-

ARTÍCULO 4°: Los planes de pago convenidos en el marco del presente instrumento caducarán sin previa notificación por la sola mora en el pago de dos cuotas mensuales consecutivas y/o tres alternadas, implicando ello el inicio de la acción judicial previa reliquidación y actualización de la deuda, no pudiendo por el término de un año a contar de la fecha de la caducidad celebrar convenios de facilidades de pago en instancia administrativa.-

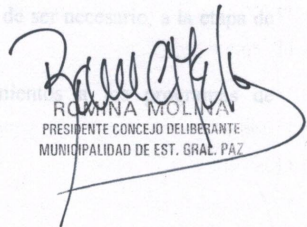
ARTÍCULO 5°: Para el caso de los contribuyentes que se encuentren adheridos a planes de pagos anteriores y que no se encuentren al día con dicho plan firmado podrán adherirse al presente régimen, se procederá a la baja del plan anterior computándose las cuotas pagas a la deuda más antigua y podrá de esta forma adherirse al nuevo plan de pagos por el total de la deuda.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al registro y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN GENERAL PAZ EL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-


MARÍA FERNANDA DERISSO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




ROMINA MOLINA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EST. GRAL. PAZ